

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4596** *Corrección de errores del Decreto ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19*

En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 84, de 15 de mayo de 2020, se publicó el Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19. Este Decreto Ley fue rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de mayo de 2020, que se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 97, de 30 de mayo de 2020.

Sin embargo, se ha advertido un error aritmético en el artículo 10 del Decreto Ley 8/2020, publicado en el edicto 3816, que conviene rectificar.

De conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears, se pueden subsanar este tipo de errores.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en la sesión de 5 de junio de 2020, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.** Rectificar el error del Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, publicado mediante el edicto 3816, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 84, de 15 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:

**En el apartado 5 del artículo 10**

Versiones catalana y castellana

**Donde dice:**

« a) Grau I: 143,75€/mes»

« a) Grado I: 143,75€/mes»

**Debe decir:**

«a) Grau I: 114,75€/mes»

«a) Grado I: 114,75€/mes»

**Segundo.** Establecer que los efectos de la corrección son desde la fecha de publicación del Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

**Tercero.** Comunicar este Acuerdo en el Parlamento de las Illes Balears para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de junio de 2020

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

